

DECRETO Nº: 2026/5665
Fecha: 30/07/2026
Nº Expediente: 2026/13817
Asunto: Convocatoria líneas 1 y 2 de subvenciones en régimen concurrencia no competitiva 'MÁLAGA COMPITE'.
Referente a: Declaración de crédito disponible tras aprobación de modificación presupuestaria y distribución definitiva del mismo. Convocatoria subv Málaga Compite

Visto que por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, al punto 0.1.1, se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, modificada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, punto 8.3., que recoge las Bases reguladoras de la Delegación de Deportes para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva "Málaga Compite" (Anexo V.7.1), al objeto de regular los extremos exigidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 8 de abril de 2026 al punto 1.3.1, se aprueba la correspondiente Convocatoria de las líneas 1 y 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva "Málaga Compite", destinadas a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima y/o submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad.

El artículo 10 apartado 1 de la convocatoria señala que "el gasto que origina la presente convocatoria, por importe de ciento setenta y cinco mil euros (175.000,00 euros), se financiará con cargo a los créditos presupuestarios recogidos en el presupuesto de 2026 de la Corporación, consignados en la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900, aplicándose con la siguiente distribución con carácter estimativo:

- a) Línea 1. Categoría máxima: ciento veintidós mil quinientos euros (122.500,00 euros).
- b) Línea 2. Categoría submáxima: cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500,00 euros)".

En este mismo artículo y en virtud del artículo 58.2 RLGS, puede leerse que "Considerando que se prevé obtener un incremento de los citados créditos se fija una cuantía adicional doscientos treinta mil euros (230.000,00 €), estimándose la imputación a las citadas aplicaciones presupuestarias en cada una de las líneas, en idéntica proporción a la que se han distribuido la dotación inicial (70% a la Línea 1 Categoría máxima y 30% a la Línea 2 Categoría submáxima)".

La aplicación de dicha cuantía adicional a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y distribución definitiva como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

La distribución de los créditos tendrá carácter estimativo de tal modo que la distribución definitiva entre las distintas líneas una vez incrementadas en su caso la dotación inicial no, precisará de nueva convocatoria."

Visto el expediente de modificación presupuestaria núm. 13/2026, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno, punto número 9.2, de 17 de junio de 2026, considerándose definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiera presentado reclamación alguna y publicada en el BOPMA de fecha 22/07/2026, se amplía el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 1301/3411/48900, (RC Nº. Operación: 220260030412) en un importe

Hash: d742282069b40bbd983eaf42370de23e551204a77e9309bd625a6eb7007a1075a1d54328596235fac8421f1172a1e0175334a6c0e746392c0e49e6d34ff6d5 | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 061be4f8515158e82118815986356bba4bfff737dbb840b3aed2256203a20d09c612ac711307fe0cc1926a203c79e8b8bcd06dca65cc7435170000018c62071dd

de 230.000,00 euros adicionales, de los cuales se va a disponer de 177.000,00 euros, debiendo quedar liberado el resto del crédito consignado.

Visto el artículo 58 punto 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente procederá a publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, y lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en los arts. 48.3, 114.1, 117, 118 y 119 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, el Decreto núm. 2026/4394 de 16/06/2026 de Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 23 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026, el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF sobre la propuesta presentada, no siendo preciso dictamen previo de la Comisión Informativa, una vez fiscalizado el expediente, mediante la presente, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Declarar crédito disponible en la aplicación presupuestaria 1301/3411/48900, por un importe conjunto de 352.000,00 euros (suma del importe inicial y la cuantía adicional), tras la aprobación definitiva y publicación en el BOPMA el 22/07/2026 de la modificación presupuestaria 13/2026, y fijar la distribución definitiva de los mismos para la concesión de subvenciones de la convocatoria de las Líneas 1 y 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva "Málaga Compite", anualidad 2026, destinadas a entidades deportivas no profesionales que compitan en categoría máxima y/o submáxima de la provincia de Málaga, para financiar gastos corrientes realizados en el desarrollo de su actividad, con el siguiente detalle:

- Línea 1 Categoría máxima: 246.400,00 euros.
- Línea 2 Categoría submáxima 105.600,00 euros.

Segundo.- Publicar la presente declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva de los créditos en el BOP Málaga. De conformidad con lo previsto en el artículo 58. 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.- Que de los presentes acuerdos se dé traslado a la Secretaría General, a Intervención General, a Tesorería, a Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos, y publicar la presente Resolución, para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y exponerlas en el Tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

A fecha de la firma electrónica.

Hash: d742282069b40bbd983eaf42370de23e55f204a77e9309bd625a6eb7007a1075a1d5432859f6235fac8421f1172a1e0175334ac0e746392c0e49e6d34f6d5 | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 061be4f8515158e82118815986356bba4b7f737dbb840b3aed22b56203a20d09c612ac713d7fe0cc1926a2d3c79e8b8cd06dca65cc743517000d018c62071dd

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8e524e24af7e67ef529e10ced603ebd462fd797c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

30/07/2026 12:17:15 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

FECHA Y HORA

30/07/2026 12:17:49 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3c9706fb5de24578280485f587f3eaf6a960a2b2

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3c9706fb5de24578280485f587f3eaf6a960a2b2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 061be4f8515158e82118815986356ba4bff737dbb840b3aed22b56203a20d09c612ac71f3d7fe0cc1926a2d3c79ef8bcd06dca65ccc743517000d018c62071dd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2026_00000000000000000000027108115

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 30/07/2026 12:17:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3c9706fb5de24578280485f587f3eaf6a960a2b2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf